



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005460

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 24 de noviembre de 2009, que contiene la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.;

QUE la presente escritura pública se otorgó el 24 de noviembre del 2009, antes del 15 de diciembre del 2009, fecha de vencimiento del plazo de duración de la compañía, por lo que desde la última fecha referida hasta la de la aprobación de este acto societario por medio de la presente Resolución, es necesario que la junta general de socios, en virtud de la aplicación analógica del artículo 204 de la Ley de Compañías, ratifique expresamente cualquier acto o contrato ejecutado o celebrado durante el tiempo que se indica, debiendo presentar, en su oportunidad, copia del acta de la junta en que se dé cumplimiento a la disposición señalada;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 1460 de 28 de diciembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

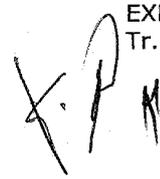
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de diciembre de 2009

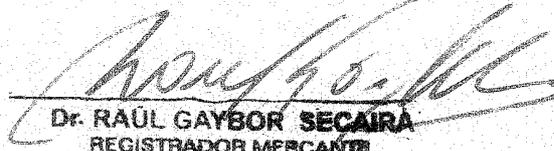

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 18669
Tr. 01.1.09.001463



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 417 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, al 12 de FEB 2010 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

